

Jueves, 4 de noviembre de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, financiado. Y, en cumplimiento del artículo 172. y ss, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

342.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	780 €
3321.221.00	ENERGIA ELECTRICA BIBLIOTECA	500 €
342.221.00	ENERGIA ELECTRICA PISCINA	2.000 €
342.221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.100 €
342.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500 €
920.226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS C EXTRA	1.150 €

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1532.210,00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.900 €
171.221.99	SUMINISTROS PRODUCTOS Y OTROS	300 €
1623.453.90	TRATAMIENTO DE RESIDUOS(FCC Y GESPEA)	1.200 €



Jueves, 4 de noviembre de 2021

161.633.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	8.000 €
231.463.00	A MANCOMUNIDADES, SERVICIO SOCIAL DE BASE	10 €
3321.222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BIBLIOTECA	700 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.500 €
338.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	600 €
341.463.00	A MANCOMUNIDADES, DINAMIZADOR DEPORTIVO	30 €
920.220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	700 €
920.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.000 €
934.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS, MANTENIMIENTOS Y TRANSFERENCIAS	400 €

TOTAL MODIFICACION: 28.370 € CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 7.030 € Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 21.340 €.

## 2. FINANCIACIÓN.

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 28.370 €, se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería del año 2020, superándose el superávit presupuestario del citado ejercicio.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Aldehuela del Jerte, 26 de octubre de 2021

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA

